



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000030 -2023/MDSA

Santa Anita, 10 ENE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, se establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Ordenanza N° 000318/MDSA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, La Resolución de Alcaldía N° 000025-2023/MDSA, designó como Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación al Ing. José Antonio Chumpitaz Abanto;

Que, en este contexto es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades normales en la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, al Ing. **JOSE ANTONIO CHUMPITAZ ABANTO**, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación el cumplimiento y supervisión de lo establecido en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE